


ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general					
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Se encuentra incluido en el PAA				
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	12 de junio de 2019				
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Martha Niño Quiroga				
1.4 Dependencia solicitante:	Crédito y Cartera				
1.5 Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios				
Capítulo II: Descripción de la Necesidad					
2.1 Descripción de la necesidad	<p>El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, se constituye como un Establecimiento Público de carácter Departamental de servicio público, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objetivo general es: “Cooperar en el fomento económico, tecnológico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de asesoría, estructuración y formulación de proyectos, crédito, garantías financieras, administración de recursos y la ejecución de proyectos encaminados a favorecer la implementación de políticas y programas trazados en los planes de desarrollo y/o planes de acción de las entidades públicas de orden nacional, departamental o municipal.”</p> <p>En desarrollo de su objeto social, IDECESAR entre otros, mediante la prestación de servicio de crédito, implementación de los instrumentos financieros adoptados por el Gobierno Departamental, contribuye con el desarrollo económico del Cesar, impulsando proyectos productivos, de emprendimiento y creación empresarial, apalancamiento de programas que fortalezcan a los pequeños y medianos productores y microempresarios del departamento del Cesar, así como el de apoyar a los funcionarios del sector público con el otorgamiento de créditos de libranza.</p> <p>En este sentido IDECESAR, ha entregado recursos mediante créditos de diferentes líneas (libranzas, microcréditos, fortalecimiento empresarial, estudiantil, recursos propios, apoyo a la microempresa turística, y otras), fruto de esta entrega existe cartera por recuperar, para lo cual IDECESAR, requiere de las herramientas y servicios de reporte y consulta de información a centrales de riesgo, así como la herramienta que nos permita conocer los datos actualizados de la información comercial de cada cliente.</p> <p>Así las cosas, y en aras de salvaguardar los recursos económicos de IDECESAR que han sido colocados a través de créditos en las diferentes líneas, es fundamental contar con los servicios de una central de información crediticia de reconocimiento nacional, para realizar los reportes negativos o positivos de acuerdo al caso, ya que esto se constituye en una herramienta de coacción para el pago por parte de los deudores de IDECESAR; así como, obtener la información actualizada de los beneficiarios de los créditos cuyos datos han variado por el tiempo, para su respectivo cobro. Igualmente, realizar las respectivas consultas, cuando ello corresponda, de los clientes que soliciten créditos.</p> <p>En razón de lo anterior, se hace necesario contratar con una central de información crediticia de reconocimiento nacional, la prestación de servicios para la consulta y reporte de la información financiera de los clientes del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR</p>				
Capítulo III: Objeto a Contratar					
3.1 Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSULTA Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS CLIENTES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR				
3.2 Clasificación UNSPSC	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Código UNSPSC</td> <td style="width: 33%;">83121600</td> <td style="width: 33%;">Centros de Información</td> </tr> </table>		Código UNSPSC	83121600	Centros de Información
Código UNSPSC	83121600	Centros de Información			

ESTUDIOS PREVIOS

<p>3.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar:</p>	<p>3.3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO: La descripción técnica y/o condiciones del servicio requerido que deberá tener en cuenta el contratista para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CONSULTA DE INFORMACION DE LOCALIZACION Y CONTACTO: Se requiere disponibilidad de un sistema y/o herramienta a partir de la cual sea posible obtener información actualizada y de calidad, de localización y contacto de los deudores de IDECESAR, tales como: dirección de domicilio, dirección laboral, teléfono de domicilio y laboral y correo electrónico.2. CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACION COMERCIAL Y FINANCIERA: Se requiere disponibilidad de un sistema y/o herramienta a partir de la cual sea posible consultar la información de tipo comercial y financiero de los diferentes deudores de IDECESAR y clientes, cuando haya lugar a ello. Así mismo, reportar la información de los clientes y los deudores con cartera vencida.
<p>3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE IDECESAR</p>	<p>3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>El CONTRATISTA, se obliga entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.2. Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección.3. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.4. Cumplir con el objeto del contrato conforme la descripción técnica y las condiciones del servicio requerido.5. Suministrar a IDECESAR a través de sistemas o herramientas especializadas, la información que disponga el contratista como central de riesgo financiero en Colombia, sobre la situación de endeudamiento y su historia de cumplimiento con el sistemas financiero colombiano por parte de los clientes y deudores actuales y potenciales.6. Garantizar la cobertura de información de los sectores financiero, comercial, solidario y asegurador para suministrar la información requerida por IDECESAR.7. Brindar soporte vía telefónica o por correo electrónico, con el fin de atender requerimientos presentados durante la ejecución del contrato, garantizando la inmediata solución de los mismos.8. Garantizar que el personal que destine para la ejecución del contrato sea el idóneo para la adecuada ejecución de las actividades requeridas, según las condiciones exigidas9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.10. Comunicar de manera inmediata a IDECESAR, cuando sea requerido por autoridades competentes o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con IDECESAR, antes de ser entregada al peticionario.11. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.12. Incorporar las actualizaciones y rectificaciones de la información reportada por las fuentes.13. Incorporar en el respectivo registro individual la anotación "reclamo en trámite" cuando haya una solicitud de corrección o actualización por parte del titular y mantenerla hasta que finalice el trámite.14. Incorporar en el respectivo registro individual, cuando ello sea procedente, la anotación "información en discusión judicial" y su naturaleza, y mantenerla hasta la finalización del trámite judicial.15. Garantizar a los titulares de la información el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos, en especial, los de hábeas data y de petición.

ESTUDIOS PREVIOS

16. Informar a IDECESAR los cambios que se efectúen al Reglamento de la respectiva central de Información crediticia, a los procedimientos y a los manuales que sean necesarios para el desarrollo del objeto contratado.
17. Certificar semestralmente y con la periodicidad que requiera IDECESAR, que el suministro y/o consulta de la información está debidamente autorizado por el titular de la información, de conformidad con lo previsto en la ley.
18. Garantizar en todo tiempo, al titular de la información el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos, especialmente el de Hábeas Data y el de petición.
19. Corregir los rechazos que se produzcan en las validaciones después del ingreso de la información a la base de datos de IDECESAR.
20. Implementar mecanismos ágiles para la atención de peticiones, consultas, reclamos y novedades que los titulares le hagan directamente o por intermedio de IDECESAR, dentro de los términos establecidos en la Ley.
21. Efectuar oportunamente las actualizaciones o rectificaciones a que haya lugar cuando lo soliciten los titulares de los datos o IDECESAR.
22. Informar a IDECESAR, cuando el titular haya presentado solicitud de rectificación o actualización, que determinada información se encuentra en discusión, la naturaleza del reclamo y la finalización del trámite.
23. Informar a IDECESAR que determinada información se encuentra en discusión judicial por parte de su titular, su naturaleza y su finalización.
24. Utilizar la información proporcionada por IDECESAR única y exclusivamente para administrar y minimizar su propio riesgo, generado en desarrollo de su objeto, con el fin de obtener elementos de juicio para determinar la conveniencia de establecer o mantener un vínculo contractual de cualquier naturaleza.
25. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información a que tenga acceso, así como tomar todas las medidas necesarias para evitar su pérdida, destrucción, alteración y/o uso no autorizado o fraudulento.
26. No permitir que terceros no autorizados accedan o conozcan, de cualquier manera, la información suministrada en desarrollo del presente contrato. La no observancia de esta obligación constituirá incumplimiento grave del presente contrato.
27. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso indebido a la información contenida en IDECESAR.
28. Prestar a IDECESAR toda la colaboración que sea necesaria para la debida atención de los derechos de petición, demandas, recursos, acciones de tutela y, en general, de cualquier acción judicial o extrajudicial en su contra, que se presenten con ocasión de la relación existente entre las partes en virtud del presente contrato.
29. Establecer procedimientos y controles internos adecuados para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato.
30. Designar la(s) persona(s) que estará(n) a cargo del manejo de la información y comunicar cualquier cambio o incorporación de nuevos funcionarios autorizados, en los formatos establecidos por IDECESAR.
31. Responder ante el titular de la información, cuando a ello hubiere lugar, por los perjuicios que le ocasione el reporte de datos inexactos o erróneos, la demora en suministrar a IDECESAR la actualización necesaria y oportuna de la información, el uso indebido que haga de la misma, y en general por el incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en la ley y en el presente contrato.
32. Utilizar la información para el desarrollo de su actividad económica dentro del Territorio Nacional.
33. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003.
34. Suministrar al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
35. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
36. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
37. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a suscribir, el reglamento de la respectiva central de Información Crediticia y de las normas constitucionales y legales aplicables, en especial, las que regulan los derechos de hábeas data y de información.
38. Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS

3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.
2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través de la persona que IDECESAR designe para tal fin.
3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
4. Obtener de parte del titular de la información, autorización escrita para reportar su información al CONTRATISTA o para efectuar consultas, cuando esto sea requerido por la legislación aplicable, en los términos y condiciones que la misma determine.
5. Reportar mensualmente al CONTRATISTA la información relacionada con sus clientes, usuarios y/o demás personas con las que tenga vínculo, dentro de la cual se encuentra la información financiera, crediticia, comercial, de servicios, la proveniente de terceros países y/o información sociodemográfica, siempre y cuando cuente con la autorización expresa otorgada por parte del titular de la información. Dicho reporte deberá realizarse en los términos y condiciones establecidos para el efecto en el Manual Técnico de Reporte.
6. Conservar debidamente, la autorización del titular de la información.
7. Certificar semestralmente y con la periodicidad que requiera la CONTRATISTA, que el suministro y/o consulta de la información está debidamente autorizado por el titular de la información, de conformidad con lo previsto en la ley.
8. Garantizar que la información que suministra a la CONTRATISTA sea veraz, exacta, completa, actualizada, comprobable y comprensible.
9. Garantizar en todo tiempo, al titular de la información el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos, especialmente el de Hábeas Data y el de petición.
10. Disponer de los medios técnicos necesarios para efectuar los reportes de información de sus clientes a la CONTRATISTA y para acceder a la información requerida en virtud del presente contrato.
11. Corregir los rechazos que se produzcan en las validaciones previas al ingreso de la información a la base de datos de la CONTRATISTA.
12. Implementar mecanismos ágiles para la atención de peticiones, consultas, reclamos y novedades que los titulares le hagan directamente o por intermedio de la CONTRATISTA, dentro de los términos establecidos en la Ley.
13. Efectuar oportunamente las actualizaciones o rectificaciones a que haya lugar cuando lo soliciten los titulares de los datos o la CONTRATISTA.
14. Informar a la CONTRATISTA, cuando el titular haya presentado solicitud de rectificación o actualización, que determinada información se encuentra en discusión, la naturaleza del reclamo y la finalización del trámite.
15. Informar a la CONTRATISTA que determinada información se encuentra en discusión judicial por parte de su titular, su naturaleza y su finalización.
16. Utilizar la información proporcionada por la CONTRATISTA única y exclusivamente para administrar y minimizar su propio riesgo, generado en desarrollo de su objeto, con el fin de obtener elementos de juicio para determinar la conveniencia de establecer o mantener un vínculo contractual de cualquier naturaleza.
17. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información a que tenga acceso, así como tomar todas las medidas necesarias para evitar su pérdida, destrucción, alteración y/o uso no autorizado o fraudulento.

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>18. No permitir que terceros no autorizados accedan o conozcan, de cualquier manera, la información suministrada en desarrollo del presente contrato. La no observancia de esta obligación constituirá incumplimiento grave del presente contrato.</p> <p>19. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso indebido a la información contenida en la base de datos de la CONTRATISTA.</p> <p>20. Prestar a la CONTRATISTA toda la colaboración que sea necesaria para la debida atención de los derechos de petición, demandas, recursos, acciones de tutela y, en general, de cualquier acción judicial o extrajudicial en su contra, que se presenten con ocasión de la relación existente entre las partes en virtud del presente contrato.</p> <p>21. Establecer procedimientos y controles internos adecuados para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato.</p> <p>22. Designar la(s) persona(s) que estará(n) a cargo del manejo de la información y comunicar cualquier cambio o incorporación de nuevos funcionarios autorizados, en los formatos establecidos por la CONTRATISTA.</p> <p>23. Utilizar la información para el desarrollo de su actividad económica dentro del Territorio Nacional</p> <p>24. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato de Prestación de Servicios.</p>						
<p>3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.</p>						
<p>3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del Contrato será en el municipio de Valledupar.</p> <p>Nota: No obstante lo anterior, la consulta de fuentes se requiere cumpla con cobertura nacional</p> <p>DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>						
<p>3.7 Supervisión:</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Nombre del funcionario:</td> <td>MARTHA NIÑO QUIROGA</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Profesional Universitario</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Crédito y Cartera</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	MARTHA NIÑO QUIROGA	Cargo:	Profesional Universitario	Dependencia:	Crédito y Cartera
Nombre del funcionario:	MARTHA NIÑO QUIROGA						
Cargo:	Profesional Universitario						
Dependencia:	Crédito y Cartera						
	<p>3.7.1 Obligaciones del supervisor:</p> <p>La Obligaciones del supervisor serán entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Verificar que el servicio prestado por el CONTRATISTA corresponda a las especificaciones determinadas por IDECESAR, en el proceso de Selección y la Oferta presentada por el CONTRATISTA. 4. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 5. Expedir el informe de supervisión, los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos. 6. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 7. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como con el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002. 8. Informar a IDECESAR respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. 						

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>9. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final del servicio, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.</p> <p>10. Presentar ante IDECESAR en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes.</p> <p>11. Remitir a la Oficina Jurídica a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos.</p> <p>12. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.</p>
<p>3.8 Liquidación del contrato:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.</p>

Capítulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación

<p>4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los valores del servicio a contratar no exceden el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p>
---	---

Capítulo V: Valor estimado del Contrato y Justificación del mismo

5.1 Presupuesto oficial (\$) estimado:

La entidad consideró procedente realizar un estudio de mercado, tomando como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, teniendo en cuenta todos los gastos en los que pueda incurrirse por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como impuestos, etc.

Para ello, la entidad solicitó cotizaciones a las firmas Trasunión y Datacrédito.

La firma Datacredito, no presentó cotización, por lo cual, la entidad consideró necesario tomar como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotización presentada por Trasunión

En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso, se realizó teniendo en cuenta el valor mensual del servicio requerido por la entidad, según cotización presentada para el estudio de mercado, para un periodo de seis (6) meses, así:

DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	DATA CREDITO	TRANSUNION	VALOR PROMEDIO MENSUAL INCLUIDO IVA
	VALOR MES INCLUIDO IVA	VALOR MES INCLUIDO IVA	
<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSULTA Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS CLIENTES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR-IDECESAR:</p> <p>1. CONSULTA DE INFORMACION DE LOCALIZACION Y CONTACTO: Se requiere disponibilidad de un sistema y/o herramienta a partir de la cual sea posible obtener información actualizada y de calidad, de localización y contacto de los deudores de IDECESAR, tales como: dirección de domicilio, dirección laboral, teléfono de domicilio y laboral y correo electrónico.</p>	NO COTIZO	\$345.800	\$345.800

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>2. CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACION COMERCIAL Y FINANCIERA: Se requiere disponibilidad de un sistema y/o herramienta a partir de la cual sea posible consultar la información de tipo comercial y financiero de los diferentes deudores de IDECESAR y clientes, cuando haya lugar a ello. Así mismo, reportar la información de los clientes y los deudores con cartera vencida.</p>			
VALOR TOTAL SEIS (6) MESES				\$2.074.800
<p>En este orden de ideas, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2.074.800) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes.</p>				
<p>5.2 Imputación presupuestal:</p>	<p>IDECESAR se obliga a cancelar el valor del contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 112 de fecha 12 de junio de 2019, con cargo al rubro 032110 – Servicios Públicos, documento expedido por el Profesional Especializado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de IDECESAR.</p>			
<p>5.3 Forma de pago y requisitos:</p>	<p>IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda, de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar, y recibido a satisfacción y/o cumplido expedido por el Supervisor del Contrato.</p> <p>NOTA: Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago.</p>			
Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable				
<p>6.1 Justificación de los factores de selección</p>	<p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, IDECESAR adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.</p>			
<p>6.2 Criterios para dirimir empates</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>			
<p>6.3 Condiciones y calidades exigidas a los proponentes</p>	<p>En el presente Proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:</p> <p>a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>			

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.</p>
<p>6.4 Requisitos Habilitantes</p>	<p>Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica.</p> <p>a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.</p> <p>b. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.</p> <p>c. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal según el caso, en el que conste que están constituidos o registrados, por lo menos con tres (3) años de antelación a la fecha de apertura del proceso.</p> <p>Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima Cuantía.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.</p> <p>Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.</p> <p>En éste caso, se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.</p> <p>En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR , pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.</p>

ESTUDIOS PREVIOS

d. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

e. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

f. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

h. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

i. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

j. Registro Único Tributario (RUT), de fecha no inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Los códigos de las actividades económicas registradas en este documento deberán concordar con los inscritos en el Certificado de Cámara de Comercio.

k. Anexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>I. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.</p> <p>m. Manifestación de compromiso anticorrupción.</p> <p>Documentos que acreditan la Experiencia mínima</p> <p>n. Experiencia mínima exigida:</p> <p>Se acredita mediante el anexo de hasta una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, por el proponente durante los dos (2) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.</p> <p>Para tal fin, la certificación que allegue el proponente deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Nombre de la Entidad contratante Objeto del contrato Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación) Valor del Contrato Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tomada en cuenta la certificación para su puntaje.</p> <p>La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.</p> <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación</p>
<p>6.5 Capacidad Financiera</p>	<p>En avenencia con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone a la misma Entidad a su deferencia pueda exigir o no la capacidad financiera dentro del proceso. Por lo tanto, asentándonos en lo preceptuado NO SE EXIGIRA capacidad financiera.</p>
<p>Capítulo VII: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos</p>	
<p>IDECESAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la Matriz anexa al presente estudio.</p>	
<p>Capítulo VIII: Garantías</p>	
<p>7.1 Análisis que sustenta la exigencia de garantías contractuales y extracontractuales</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y a los riesgos a los que podría exponerse, se determinó la no exigencias de garantías dentro del presente proceso contractual.</p> <p>Sin embargo, se incluirá en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantener al Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del contrato.</p>

ESTUDIOS PREVIOS

7.2 Impuestos

El oferente seleccionado deberá cancelar los Impuestos Departamentales de Estampilla, en la oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, por lo que estos deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar propuesta, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasa y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal.

El contratista deberá cancelar al Departamento del Cesar las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%

Nota: Para efectos de pago de los impuestos de orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

A. ASPECTOS GENERALES

El sector terciario o de servicios, es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y la comunicación de la información.

Dentro del sector terciario de la economía encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicio, financiero, minero –energético y de la construcción entre otros; en las actividades terciarias o de servicios de Colombia predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, la hotelería y el turismo.

También se pueden clasificar atendiendo a sus funciones:

- Servicios de gestión y dirección empresarial, como auditoría consultoría en general, servicios jurídicos o de inspección contable, etc.
- Servicios de producción, como reparaciones, mantenimiento ingeniería y servicios técnicos en general.
- Servicios de información y comunicación, que pueden ser informáticos, como procesos de datos, asesorías informática o diseño de programas; de información, como bases de datos o redes informáticas como internet; de comunicación, como correo electrónico o mensajería.
- Servicios de investigación, o estudios contratados para desarrollar productos, proyectos urbanísticos, de decoración o investigar a las personas o a las empresas.
- Servicios de personal, destinados a seleccionar y formar al factor trabajo en las empresas.
- Servicios de ventas, como investigaciones de mercado, desarrollo de compañía de comunicación, de marketing directo, ferias y exposiciones, diseño gráfico, etc.
- Servicios operativos, como limpieza, vigilancia o seguridad.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía.

Las bases de datos o centrales de información, también se les conoce como Centrales de Riesgo, son sociedades o agremiaciones de carácter privado especialistas en el almacenamiento y administración de la información relativa a cómo las personas y empresas han pagado los préstamos o servicios financieros, que han adquirido con entidades financieras, cooperativas y empresas de sector real.

ESTUDIOS PREVIOS

En Colombia existen dos (2) centrales de información financiera o centrales de riesgo, estas son: Datacrédito y Central de Información Financiera (CIFIN), ahora Transunión.

Datacrédito y Cifin (Transunión) son las dos instituciones que manejan la información crediticia de los colombianos y funcionan como una base de datos para el sistema financiero

Técnico

Las condiciones y características técnicas del presente proceso y el servicio a suministrar se encuentran descritas en los estudios previos.

En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios, conforme con las características específicas que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en la materia.

Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

Normatividad aplicable a la entidad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y de Comercio.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Código de Comercio, Código Civil, Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio.

Impuestos sobre las ventas, aranceles, y demás gastos necesarios para la ejecución del Contrato deberán correr por cuenta del contratista.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1266 de 2008 las centrales de información, están sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por regla general, la autoridad que ejerce la función de vigilancia de los operadores, las fuentes y usuarios de la información crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, en cuanto a la administración de datos personales es la Superintendencia de Industria y Comercio. Sin embargo, cuando la fuente, usuario u operador sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, será esta la entidad que ejerza dicha vigilancia, como es el caso de las entidades bancarias.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

IDECESAR, identificó dos proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tales como: Trasunión y Datacrédito.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones con condiciones técnicas similares al presente proceso de selección.

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

Por tratarse de un servicio no existe cadena de producción, distribución e inventario, asociada al mismo.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

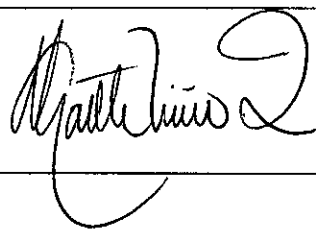
Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicados en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

ESTUDIOS PREVIOS

No. Contrato	Objeto	Entidad	Termino Duración	Valor inicial	Forma de pago	Garantías
Comunicación Aceptación de la Oferta No. 0374 de fecha 28 de noviembre de 2016	Servicio de consulta en línea de los datos personales, comerciales y bienes de los deudores de la Agencia Nacional de Minería - ANM- que se encuentren en proceso de cobro	Agencia Nacional de Minería	12 meses o hasta agotar las consultas que establezca la entidad como parte del contrato	\$10.880.000 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar	Un solo pago previa activación por parte del contratista de las claves para acceso a los servicios contratados	1. Cumplimiento 2. Calidad del Servicio
CI-01-2016-0588 de fecha 5 de octubre de 2016	En virtud del presente contrato se regula la relación entre Trasunion y la vinculada para el desarrollo del servicio de consulta y administración de datos. En desarrollo de este objeto LA VINCULADA: 1) Hará uso del servicio de consulta de la información de titulares contenida en la base de datos de Trasunión y 2) Podrá acceder a los productos, servicios y herramientas adicionales que ofrece Trasunión, previo acuerdo expreso que constará en documento (s) separado (s) y que se registrará, en lo no previsto en el mismo por el presente contrato	Municipio de Funza	3 meses contados a partir de la fecha de suscripción	\$5.700.000	Anticipada, de acuerdo con los servicios contratados y las tarifas definidas dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura.	No exige
Sin número de fecha 11 de mayo de 2017	En virtud del presente contrato se regula la relación entre Trasunión y la vinculada para el desarrollo del servicio de recepción, procesamiento y administración de datos.	Inficaldas	1 año desde el cumplimiento o de los requisitos de ejecución del contrato	\$2.673.692	Pago total por el acceso al sistema	No exige

NOMBRE: MARTHA NIÑO QUIROGA
CARGO: Profesional Universitario
Dependencia: Crédito y Cartera IDECESAR

FIRMA:



ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento o del pago de salarios, prestaciones sociales por parte del contratista a sus trabajadores	Afectación de la ejecución del contrato, de la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Requerimientos de cumplimiento al contratista Declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	SI	Supervisor Idcesesar	De inmediato	Una vez liquidado el contrato	Seguimiento	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el Contrato	No ejecución del Contrato conforme las condiciones técnicas requeridas	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión permanente en la ejecución del contrato y requerimientos al contratista Estricto cumplimiento de las especificaciones del servicio y bienes a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor Idcesesar	De inmediato	Una vez liquidado	Seguimiento	Permanente durante la ejecución del contrato

